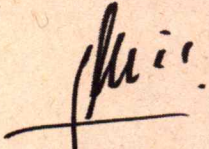


CONSTANCIA SECRETARIAL: La apoderada judicial de la parte actora presenta avalúo y solicita oficiar. A Despacho para proveer.

Florida-V, mayo 04 de 2023



ALVARO A. CARDONA GUTIERREZ
Secretario

AUTO INTERLOCUTORIO 486
RAD. 2018-00384

JUZGADO PRIMERO PROMISCOUO MUNICIPAL
FLORIDA, VALLE DEL CAUCA

Mayo 04 de 2023

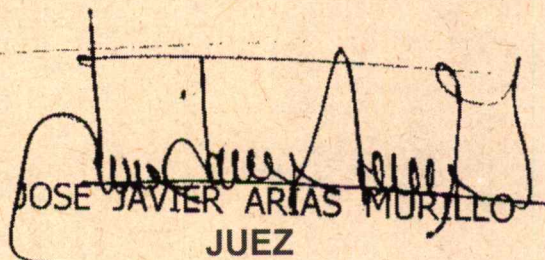
PROCESO	EJECUTIVO SINGULAR -Mínima cuantía-
DEMANDANTE:	BANCOLOMBIA S.A. NIT. 890.903.938-3
DEMANDADO:	JULIO CESAR MAZUERA CC16.884.785
RADICADO:	76.275.40.89.001-2018- 00384

Teniendo en cuenta la constancia secretarial que antecede, y como quiera que fue aportado avalúo catastral sobre el inmueble aprisionado dentro del proceso de la referencia, realizado a través de perito Avaluador profesional Ruth Stella Arteaga Jaimes, que según su dictamen arroja un valor de **\$65.000.000**; del mismo se corre en traslado de la parte contraria por el término de diez (10) días, a fin de que las partes presentes sus respectivas observaciones, de conformidad con lo indicado en el artículo 444 del CGP.

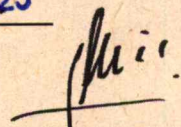
Por su parte, y dada la petición incoada por la mandataria judicial de la entidad actora, se dispone librar oficio a la UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE CATASTRO, a fin de que, a costa de la parte interesada, envíe con destino a este proceso Certificado Catastral del Inmueble aprisionado dentro del proceso, para que haga parte del mismo.

Líbrese la comunicación respectiva.

COPIESE, NOTIFIQUESE Y CUMPLASE


JOSE JAVIER ARIAS MURILLO
JUEZ

La presente providencia se notifica por estado
electrónico No. -----26 de fecha
05 MAY 2023


ALVARO A. CARDONA GUTIERREZ
Secretario